



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO Nº 12552 (03.11.2011)
Av. TACNA N° 910 CASTILLA PIURA

**Nº 079 EMPRESA "CNC" S.A.C.
-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.**

Piura, 17 NOV 2011

SERVICIO : ESPECIAL (X)

PETICIÓN : NUEVAS HABILITACIONES VEHICULARES POR INCREMENTO (X)

Mediante **Solicitud de Registro Nº 12552** de fecha 03 de Noviembre de 2011, en un total de cincuenta y cuatro (54) folios la **Empresa "CNC" S.A.C.**, solicita **NUEVA HABILITACIÓN VEHICULAR POR INCREMENTO DE FLOTA EN EL SERVICIO DE TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS**, transportando a su personal dentro de la Región Piura; ofertando el vehículo de **Placa de Rodaje PIL-457**, adquirido por el sistema de Arrendamiento Financiero, para ser incluido dentro de la flota vehicular que contiene la Resolución Directoral Nº 1973-2011/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR., de fecha 22 de Setiembre de 2011.

Del análisis al expediente presentado, se aprecia que adjuntan los requisitos exigidos en el Procedimiento Administrativo 32, del TUPA Institucional aprobado por Ordenanza Regional Nº 200-2011/GRP-CR. No presentan el Certificado de Inspección Técnica Vehicular del vehículo, en merito al numeral 64.3 del Art.64° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, por tratarse de un vehículo nuevo, que no supera los 2 años de antigüedad. Es de apreciarse asimismo que OLANO MOTORS, certifica con documento de fecha 27 de Octubre de 2011, que el vehículo ofertado, cuenta con sistema de comunicación asignado permanentemente al vehículo, reuniendo además las características específicas y de equipamiento establecidas en la norma, las cuales guardan relación con las exigencias previstas en el Art. 20° del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC., y sus modificatorias. Situación por el cual esta Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, determina se autorice el incremento de flota solicitado.

Con el Incremento del vehículo, se produce una modificación de los términos de la autorización. Razón por el cual, al modificarse la flota vehicular de la empresa recurrente, los términos esenciales se modificarían de la forma siguiente:

SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE PRIVADO SOLO PARA PERSONAL DE EMPRESA "CNC" SAC.
AMBITO	REGIONAL: REGIÓN PIURA.
FLOTA VEHICULAR	TRES (3) : A0N-960, A0N-961 y P1L-457.
VIGENCIA	HASTA EL 12 DE SETIEMBRE DE 2021.

En conformidad a lo establecido en el Artículo 71° del Decreto Supremo 017-2009-MTC, procede **HABILITAR** al conductor, que a continuación se detalla, por el periodo de 01 año previo pago del derecho establecido en el TUPA Institucional

CONDUCTORES

JUAN PASTOR CHIROQUE HUAMAN

LICENCIA DE CONDUCIR

B80222465 A-II b



DIRECCION REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
PIURA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA - 2011**

SOLICITUD DE REGISTRO N° 12552 (03.11.2011)

Av. TACNA N° 910 CASTILLA PIURA

- - 0 7 9 EMPRESA "CNC" S.A.C.
N° -2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.

Piura, 17 NOV 2011

La vigencia de la habilitación vehicular, será anual y de renovación automática, una vez cumplida la obligación de aprobar la ITV, conforme con lo establecido en el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

De conformidad con el Art. 3° de la Resolución Ministerial N° 634-2011-MTC/02, la vigencia de la habilitación vehicular y sus posteriores renovaciones culminan de acuerdo con el siguiente detalle.

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>
A0N-960	2010	12 SETIEMBRE 2021
A0N-961	2010	12 SETIEMBRE 2021
P1L-457	2011	12 SETIEMBRE 2021

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. Cesar David Muro Miranda
DIRECTOR REGIONAL

